

Fitch: Finanzas Subnacionales Protegidas por FEIEF

Fitch Ratings - Monterrey, N.L. - (Noviembre 25, 2014): Una disminución prolongada y sostenida en los precios de la mezcla mexicana de petróleo afectaría a la recaudación federal participable (RFP) y, en consecuencia, el monto a distribuir de las participaciones federales (PF) correspondiente a los estados. Sin embargo, el impacto sería muy diferente, puesto que el entorno económico nacional e internacional es distinto al experimentado durante 2009.

El uso del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) en situaciones adversas, como la acontecida en 2009, garantiza que este compensará la disminución en la RFP respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) del año del que se trate, hasta cierto nivel. En 2009, al ser insuficiente, este se monetizó y se autorizaron créditos, cuyo capital fue garantizado con bonos cupón cero del Gobierno Federal. Con esta estructura, se logró que la reducción real de las participaciones federales fuese de 5.6%, en contraste con 14.3% sin el FEIEF. Los flujos recibidos por la ejecución de las coberturas petroleras no son parte de la RFP, debido a que ingresan como aprovechamientos, es decir, ingreso no participable.

En sí misma, una disminución temporal de los precios de la mezcla mexicana de petróleo no presionaría la calificación quirografaria de las entidades subnacionales que Fitch califica actualmente. La calidad crediticia estaría más ligada al desempeño financiero y los niveles de apalancamiento y sostenibilidad de la deuda. En opinión de la agencia, ante la incertidumbre del mercado petrolero y al tomar como referencia el pasado inmediato, las entidades subnacionales deberán ser prudentes en la planeación, elaboración y ejecución de sus presupuestos de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2015.

En términos de los financiamientos subnacionales calificados, ante un escenario de estrés –como el sucedido en 2009 y el que no es parte del escenario base–, resulta conveniente recalcar que estos flujos no son afectados para servir la deuda de aquellos créditos respaldados con PF, aunque el FEIEF compensa a las entidades ante escenarios de menor RFP con respecto a lo estimado por la LIF. Durante 2009, Fitch observó que las coberturas de los créditos respaldados con PF fueron estables. Por ello, la agencia calificadora estima que los financiamientos calificados conforme a esta estructura de pago no serían afectados por una disminución en este recurso, si se presentase un escenario similar.

La disminución de USD1 en el precio de la mezcla mexicana de petróleo, proyectado en el paquete económico 2015, se asocia a un decrecimiento de 1.3% en la RFP en promedio. Esto, de acuerdo con lo observado en las modificaciones al proyecto de dictamen de la LIF 2015, respecto al mantenimiento de un tipo de cambio constante y una producción de petróleo diaria de 2.4 millones de barriles.

El reporte especial con el análisis completo, “Finanzas Subnacionales Protegidas por FEIEF”, está disponible en www.fitchratings.com y www.fitchratings.mx.

Contactos Fitch Ratings:

Tito Baeza
Director Asociado

Gerardo Carrillo
Director

Humberto Panti
Director Senior

Relación con medios: Denise Bichara, Monterrey, N.L. Tel: +52 (81) 8399 9100.
E-mail: denise.bichara@fitchratings.com.

Información adicional disponible en: www.fitchratings.com o www.fitchratings.mx.

Reportes relacionados:

- Mexico: Energy Reform and Sovereign Creditworthiness (Septiembre 22, 2014);
- Reformas al Sector Subnacional (Marzo 26, 2014);
- Marco Institucional de los Gobiernos Subnacionales en México (Septiembre 14, 2011).

TODAS LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE FITCH ESTAN SUJETAS A CIERTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES. POR FAVOR LEA ESTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES SIGUIENDO ESTE ENLACE: WWW.FITCHRATINGS.COM. ADEMÁS, LAS DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN Y LAS CONDICIONES DE USO DE TALES CALIFICACIONES ESTAN DISPONIBLES EN NUESTRO SITIO WEB WWW.FITCHRATINGS.MX. LAS CALIFICACIONES PÚBLICAS, CRITERIOS Y METODOLOGIAS ESTAN DISPONIBLES EN ESTE SITIO EN TODO MOMENTO. EL CODIGO DE CONDUCTA DE FITCH, Y LAS POLITICAS SOBRE CONFIDENCIALIDAD, CONFLICTOS DE INTERES, BARRERAS PARA LA INFORMACION PARA CON SUS AFILIADAS, CUMPLIMIENTO, Y DEMAS POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTAN TAMBIEN DISPONIBLES EN LA SECCIÓN DE CODIGO DE CONDUCTA DE ESTE SITIO. FITCH PUEDE HABER PROPORCIONADO OTRO SERVICIO ADMISIBLE A LA ENTIDAD CALIFICADA O A TERCEROS RELACIONADOS. LOS DETALLES DE DICHO SERVICIO DE CALIFICACIONES SOBRE LAS CUALES EL ANALISTA LIDER ESTA BASADO EN UNA ENTIDAD REGISTRADA ANTE LA UNION EUROPEA, SE PUEDEN ENCONTRAR EN EL RESUMEN DE LA ENTIDAD EN EL SITIO WEB DE FITCH.